

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1718 / 2021.-

ZAPALLAR, 25 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1.539 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia, Decreto de Alcaldía N°1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro se Subrogancia.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentado por el funcionario del Departamento de Salud Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°2.194/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, sobre solicitudes de traspaso de Feriado Legal presentado por los funcionarios del departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y AUTORIZASE al funcionario que se individualiza para que haga uso de **Feriado Legal año 2020**, según detalle:

Nombre / Cargo	N° días	Fechas
RICARDO ARIAS CELIS Conductor Departamento de Salud	01	22.08.2021

Se deja constancia que le queda **04 días** pendientes correspondientes a su **Feriado Legal año 2020** y **20 días** pendientes correspondientes a su **Feriado Legal año 2021**, los que deberá solicitar con debida antelación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Garardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Pasina Maldonado Pinto
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTW / SEC / DESAMU caf.-

V.Z.C.

Y.J.P.